

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDW/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DE ASCENSOR INCLUYE INSTALACION,
PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS A TODO COSTO** para la
meta: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ-DISTRITO DE
WANCHAQ-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

DICIEMBRE 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
RUC N° : 20159308881
Domicilio legal : AV. DE LA CULTURA N° 500 WANCHAQ - CUSCO
Teléfono: : 084-224272 Anexo 115
Correo electrónico: : logistica2020@muniwanchaq.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **CONTRATACION DE ASCENSOR INCLUYE INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS A TODO COSTO** para la meta: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ-DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
I	02	UNID.	CONTRATACION DE ASCENSOR ELECTRICO, INCLUYE INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS A TODO COSTO

1.1. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02-2024, de fecha 18 de Diciembre del 2024.

1.2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON SOBRE CANON.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.5. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de 120 días calendarios a la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Lugar de entrega: Sitio en Plaza Tupac Amaru - en obra: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ-DISTRITO DE WANCHAQ-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CUSCO, horario laborable de la Gerencia de infraestructura de la Municipalidad Distrital de Wanchaq,.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco con 00/100 soles (S/. 5.00) en caja de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, sito en Av. De la Cultura N° 500 Wanchaq – Cusco.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF- Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR. Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentación de ficha técnica del fabricante para revisión del cumplimiento de las características técnicas, del mismo modo deberá indicar Marca y procedencia del producto.

El postor deberá presentar su propuesta técnica, adjuntando para ello fichas técnicas, catálogos DEL FABRICANTE, certificaciones, etc. del equipamiento y accesorios del ascensor en donde se consigne claramente la procedencia y marca de estos para ser admitida su propuesta. De manera obligatoria deberá acreditar las siguientes características y/o componentes:

- Puertas u hojas de cabina y de piso: Se ha de acreditar la resistencia al fuego de 30 min como mínimo
 - Motor eléctrico tipo Gearless: Deberá acreditar la potencia de acuerdo a fabricante y que garantice la capacidad de carga.:
 - Cuadro de maniobras: Deberá acreditar la computadora, consola de programación y escáner de errores.
 - Tableros de control: Deberá acreditar el variador de frecuencia.
 - Cortina infrarroja. Deberá acreditar la funcionalidad de este Operador de puerta. Deberá acreditar la funcionalidad de este
 - Mecanismos de puerta. Deberá acreditar la funcionalidad de este
 - Amortiguadores hidráulicos: Deberá acreditar la función progresiva
 - Paracaídas: Deberá acreditar que sea del tipo progresivo, con sentido de actuación descendente y ascendente
 - UPS o ARD: Deberá acreditar la funcionalidad de este
 - Cables de acero: Deberá acreditar el cumplimiento de las normas EM.070, UNE 36-715-89 y UNE-EN 12385-5
 - Limitadores de velocidad: Deberá acreditar la siguiente característica, que cuando el ascensor exceda 1.3 veces la velocidad nominal, este dispositivo cortará automáticamente la red de control y paralizará el motor en marcha
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (de corresponder)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.
- j) Garantía del bien instalado por 02 años después de la conformidad.
- k) Carta de Compromiso para realizar el mantenimiento preventivo de los equipos instalados por un periodo de 02 años.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, en los horarios establecidos, sito en la AV. De la Cultura N° 500 Wanchaq – Cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO a la entrega que corresponde.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por almacén central de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.
- Informe del funcionario responsable – Area Usuaría, emitiendo la conformidad de la entrega y puesta en marcha del bien.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, sito en Av. De la Cultura N° 500.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA "MEJORAMIENTO LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICION DE DOS ASCENSORES, INCLUYE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS A TODO COSTO

1. FINALIDAD PUBLICA

Coadyuvar al proceso constructivo de las Instalaciones electromecánicas de la obra: "MEJORAMIENTO LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar y facilitar la accesibilidad a diferentes niveles de la edificación pública de los usuarios y ciudadanía en general, ahorrando tiempo y esfuerzo, así mismo proporcionar acceso universal a personas con discapacidad.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION / CARACTERISTICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	ASCENSOR ELECTRICO	UND	02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ASCENSOR

REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS

La normatividad en la cual se debe de considerar la instalación, calidad de material y todo lo relacionado al ascensor de pasajeros será de la siguiente manera:

- Norma peruana EM-070.
- Norma Europea EN-81 u otra norma equivalente.
- Norma Mercosur NM207 u otra norma equivalente.
- Código Nacional de Electricidad Suministro
- Código Nacional de Electricidad Utilización
- Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE
- Para los trabajos de fabricación de componentes de soldadura según la norma AWS, con la certificación de todos los puntos de soldadura, y sus pruebas END de los mismos.
- Norma A-120 Accesibilidad para personas con discapacidad.
- El ascensor deberá ser diseñado para ser utilizado por los bomberos en caso de incendios o rescates.

Municipalidad Distrital de Wanchaq
Gerencia de Infraestructura
Ing. Juan Cesar Clana Sicos
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 199834

Damey Abarca Mora
INGENIERO MECÁNICO
CIP. 167452

WILFREDO S. GUDIEL HERMOZA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIPN° 52306

1

Municipalidad Distrital de Wanchaq
Ing. Jorge L. Olazaval Rodriguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 71435

11

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ADQUISICION DE ASCENSOR (INCLUYE INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS A TODO COSTO)

CARACTERISTICAS DE LOS ASCENSORES	
ASCENSOR DE PASAJEROS DE 630 KG (08 PERSONAS) Y DE 300 KG (04 PERSONAS) COMO MÍNIMO.	
ESPECIFICACIONES GENERALES DEL EQUIPO	
TIPO	ASCENSOR ELÉCTRICO
CAPACIDAD	630 kg (ascensor 1) y de 300kg (ascensor 2) como mínimo respectivamente.
VELOCIDAD	1 m/s
SUSPENSION	02:01
SITUACION DE MAQUINAS	Sin cuarto de máquinas.
ACCIONAMIENTO	Electromecánico
TIPO DE CONTROL	Frecuencia variable VVVF
PARADAS Y APERTURAS	07/07
EMBARQUES	Simple: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
PASO LIBRE DE PUERTAS	800 mm Ancho como mínimo por 2100 mm Alto para el ascensor 1 y de 700 mm de ancho como mínimo por 2100mm de alto para el ascensor 2.
RECORRIDO	1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° recorrido 24.000 m aprox según niveles del edificio
PUERTA	2 hojas de apertura lateral
PIT	1500 mm
ALTURA DINTEL EN OBRA	A ser verificado en obra, en promedio 3100 mm, varía en algunos pisos
FALSO TECHO	Estilo moderno acrílico, ventilador / extractor
PAREDES TECHO	Revestidas y fabricadas en plancha de Acero Inoxidable AISI 304 acabado 4
PASAMANOS O DISPOSITIVO ANTICHOQUE	Fabricado en Acero Inoxidable, 02 pasamanos
PUERTA DE HALL	Serán de acero inoxidable en todos los pisos del tipo automático de apertura lateral, para una entrada libre de 0.8m de ancho por 2.1m de alto para el ascensor 1 y de 0.7m de ancho por 2.1m de alto para el ascensor 2. Medidas mínimas.
MOTOR	Potencia según fabricante que garantice la capacidad de carga nominal (630 kg u 8 pasajeros y 300kg o 4 pasajeros como mínimo) respectivamente, 380/220 V trifásico, 60 Hz, ecológico, tipo Gearless
CONTROL DE MANIOBRA	Dúplex, selectiva en bajada y subida, con microprocesador.
UPS o SISTEMA DE RESCATE AUTOMATICO (ARD)	Según fabricante. Mínimamente deben contar con certificación CE 2014/33/UE Y/O EN 81-20 y EN81-50 y/o ANSIIASME A17.1 Y/O AS1735.18 Y/O BS EN81-20 y BS EN81-50.
CONTRAPESA	Fabricado en hierro fundido o placas de acero
DIMENSIONES DE LA CABINA	Área de acuerdo norma EM070 y A120, 1200 mm ancho, 1400 mm de largo útil y 2300 mm de alto como mínimo para el ascensor 1 y para el

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

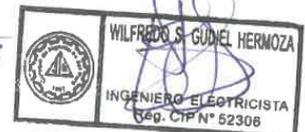
Ing. Jorge L. Olazaval Rodríguez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 71435

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juan Cesar Coana Sicos
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 16081



Daniel Aparca Mora
 INGENIERO MECÁNICO
 CIP. 167452



WILFREDO S. GUDIEL HERZOZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 CIP. N° 52306

	ascensor 2 un área mínima de 0.79m ² según normativa.
GUIADORES	Normalizados con superficie lisa, para recorrido silencioso del ascensor. De perfil estirado en frío tipo T 90/16 para cabina y de perfil T 78/10 para contrapeso.
ACABADO	En Acero Inoxidable, con paneles reforzados y protegidos contra golpes y rozaduras.
PISO	Proponer falso piso metálico en acero estructural como mínimo, con textura antideslizante, para alto tránsito, con logo de la institución (verificar el modelo con la Residencia).
CUADRO DE MANIOBRAS	<ul style="list-style-type: none"> De última tecnología en hardware y software, original de fábrica, incorpora microprocesadores de última generación, memorias flash, arquitectura en red y los más avanzados programas basados en Inteligencia Artificial, Lógica Fuzz y algoritmos de Redes Neuronales. En el cuadro de maniobras incluirá como mínimo los siguientes componentes y funciones: COMPUTADORA, CONSOLA DE PROGRAMACION O TARJETA CONTROLADORA DE ULTIMA GENERACION, VARIADOR DE FRECUENCIA Y ESCANER DE ERRORES integrado en el cuadro de maniobras, con teclado y pantalla Display LCD, con mando de revisión, detección y memorización de averías, detección de corto circuitos y lámparas fundidas, con sistema de seguridad ante cualquier emergencia. SISTEMA DE MODULO LLAVIN, se podrá restringir las paradas del ascensor haciendo uso de claves o códigos de 4 dígitos, estas claves se podrán digitar pulsando únicamente los botones del panel de mando de la cabina sin la necesidad de usar teclados adicionales. Estas claves pueden ser editadas y cambiadas las veces que sea necesaria o cuando la entidad lo ordene. SISTEMA DE BOMBEROS (FASE 1), sistema de seguridad ante cualquier emergencia (terremotos, inundaciones e incendios). RESCATADOR AUTOMÁTICO, sistema de seguridad que se activa cuando se interrumpe el fluido eléctrico. Una vez activado la cabina se desplazará hacia el nivel más próximo ya sea superior o inferior aperturando las puertas automáticamente con el fin de que ninguna persona se quede atrapada dentro del ascensor, el ascensor se quedará con las puertas abiertas hasta que se restablezca el fluido eléctrico

Ing. Juan Cesar Ccana Sicos
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 190234

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 Ing. Jorge L. Olazaval Rodríguez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 71435

WILFREDO S. GUDIEL HERMOZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. 612 42 52 308

Daniel Alvarca Mora
 INGENIERO MECÁNICO
 CIP. 167452

<p>TABLERO DE CONTROL CABINA (TCC)</p>	<p>Los ascensores estarán equipados de un tablero de control cabina (TCC) o tablero de inspección ubicada encima de cabina, implementada con una tarjeta electrónica avanzada y original de fábrica. Este tablero de inspección tiene como objetivo de seguridad el total control del movimiento de la cabina garantizando el correcto funcionamiento del ascensor (cero fallas). Este conjunto estará equipado con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Interruptor rojo tipo "seta" para el corte de la maniobra. * Toma de corriente eléctrica con protección de tierra y tapa. * Conmutador biestable en posición de normal e inspección. * Pulsador para cada sentido de marcha del ascensor. * Caja con prensa estopas para el montaje de los elementos. * Protección del interruptor contra contactos accidentales. * Etiqueta de colores con indicación de funciones. * Leds (rojo y verde) para stop/inspección activada. * Cable viajero para interconexión entre botonera y cuadro. * Fija cordones y material diverso de fijación. * Líneas eléctricas y conexiones necesarios. <p>Este dispositivo deberá cumplir los estándares de seguridad definidos en la propia ITC MIE-AEM-1. El tablero de control cabina se instala en el techo de cabina de modo que sea fácilmente visible y accesible una vez abierta la puerta de planta</p>
<p>OTROS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Finales de carrera TIPO CRUZ, o algún otro dispositivo de mejores características técnicas <input type="checkbox"/> Botón de alarma alimentado con baterías para los casos de falta de energía. <input type="checkbox"/> Luz de emergencia en la cabina, que permite iluminación en caso de corte de energía. <input type="checkbox"/> Cortina infrarroja de seguridad, conjunto de detectores infrarrojos en todo el vano de la puerta que impide que se cierre cuando se encuentre un obstáculo en el mismo. <input type="checkbox"/> Instalación completa en el ducto de componentes para el accionamiento de los elementos de puertas exteriores, así como de botoneras, y de exteriores, con todos los elementos necesarios. <p>Conforme a los requisitos definidos en el apartado 8.15 y 14.2.1.3 de la ITC MIE-AEM-1, según Orden de 23-09-1987 (BOE 239 de 06-10-1987).</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Suministro de la Instalación de hueco y las llaves necesarias para el accionamiento de la luz de hueco de manera conmutada entre el foso y el cuadro de maniobras.

WILFREDO R. GUDIEL HERMOZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52306

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Juan Cesar Córrea Sidos
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 197734

4

Daniel Barca Mora
 INGENIERO MECÁNICO
 CIP. 167452

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 Ing. Jorge I. Olazaval Rodríguez
 INSAECTOR DE OBRA
 CIP. 71435

<p>COMPONENTES DE SEGURIDAD A INSTALARSE DENTRO DEL FOSO DEL ASCENSOR</p>	<p>Suministro en el foso del ascensor de un interruptor para el corte de la maniobra y toma de corriente eléctrica protegida. El conjunto está equipado con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interruptor rojo tipo "seta" para el corte de la maniobra. • Toma de corriente eléctrica con protección de tierra y tapa. • Caja de superficie con prensaestopas para el montaje de los elementos. • Señalización óptica sobre la posición del interruptor. • Rótulos de Stop, Pulsar Tirar para el interruptor. • Protección del interruptor contra contactos accidentales. • Líneas eléctricas y conexiones necesarios. <p>Este dispositivo contiene unos estándares de seguridad superiores a los definidos en la propia ITC MIE-AEM-1, y se instala de modo que sea fácilmente visible y accesible desde la puerta que da acceso al foso y desde el fondo del foso. Tiene como objetivo de seguridad parar y mantener parado el ascensor y el de disponer de una toma de corriente eléctrica cada vez que se accede al foso para realizar las operaciones de inspección, conservación y reparación necesarias. Asimismo, es un dispositivo de gran seguridad cuando se accede al foso por causas ajenas al propio funcionamiento, como es el hecho de recoger objetos caídos (llaves, correspondencia, etc.), o tener que verificar posibles filtraciones de agua. Instalación y de muelles de impacto, para cabinas y contrapeso.</p>
---	--

CARACTERISITICAS DE LA CAJA O HUECO

TIPO DE OBRA	Nueva
RECORRIDO	24000 mm aprox. Verificar en obra
SOBRERRECORRIDO	5500 mm aprox. A ser verificado en obra.
FOSO O PIT	1500 mm
DIMENSIONES DE LA CAJA	3180 mm de ancho por 1700 mm de fondo, a ser verificado por el proveedor
CERRAMIENTO DE LA CAJA	En pack de aluminio (será asumido por el contratista)

ESPECIFICACIONES DE LA CABINA

DIMENSIONES CABINA:

- Diseñada para personas con dimensiones mínimas de área de acuerdo a norma EM070 y A120, 1200 mm ancho, 1400 mm de largo útil y 2300 mm de alto como mínimo para el ascensor 1 y para el ascensor 2 un área mínima de 0.79m² según normativa.

Municipalidad de Wanchaq
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juan Cesar Ccana Sicos
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 199214

WILFREDO S. GUDIOL HERMOZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52306

Municipalidad de Wanchaq

Ing. Jorge L. Olazaval Rodríguez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 71435

Daniel Abarca Mora
 INGENIERO MECÁNICO
 CIP. 167452

- Falso techo de estilo moderno y elegante que incluya acrílico con luz LED.
- Ventilador extractor, de acuerdo a la capacidad de volumen del ascensor.
- Paneles laterales y de fondo dotado con pasamanos de acero inoxidable que también servirán de dispositivo anti-choques (Los pasamanos estarán a una altura de 80 cm, tendrán una sección uniforme que permitirán una fácil y segura sujeción, y estarán separados por lo menos 5 cm de la cara inferior de la cabina).
- Baranda de protección en la parte superior de la cabina para la seguridad del personal técnico en trabajos de mantenimiento

ACABADOS

- Paredes, techo revestidas en acero inoxidable, AISI 304 o superior de 1 mm de espesor como mínimo, acabado 04.
- Falso piso metálico en acero estructural como mínimo, con piso de goma antideslizante o equivalente en cerámico u otro material antideslizante y que soporte alto tráfico para mayor tiempo de vida; que tendrá el logo y nombre de la Institución, según diseño alcanzado por la Residencia de Obra.
- Techo luminoso con LED luz blanca de bajo consumo de acuerdo a catálogos del postor de buena calidad a definir en obra.
- Falso techo acabado en acero inoxidable, modelos a escoger según catálogo.

CABINA DISPOSITIVOS

- **Cancelación de llamadas falsas;** Tendrá dispositivo para eliminar viajes provocados por los registros impropios en la botonera de la cabina. Todos los registros hechos se cancelarán automáticamente si el ascensor detiene dos veces consecutivas sin que ningún pasajero interrumpa los rayos infrarrojos de la barra de protección electrónica.
- **Servicio de Reservación;** En la botonera de cabina habrá una llave que hará el cambio del sistema automático para el servicio de reservación. Este servicio anula las llamadas exteriores para esta cabina permitiendo usar el ascensor en forma independiente para viajes directos, comando desde botonera de cabina.
- **Sistema Braille;** para los pasajeros portadores de deficiencia visual, al lado de cada tecla habrá un indicador para el acero inoxidable, fijado con el adhesivo acrílico de alta actuación, con la indicación de los pisos en el sistema Braille. Después de la identificación del piso, el elemento redondo de la tecla correspondiente deberá para el registro de la llamada.
- **Intercomunicador;** la cabina estará dotada con un intercomunicador manos libres para comunicarse con el exterior, en la cabina el cual tendrá conexión con la sala de máquinas y portería de la institución.
- **Luz de Emergencia;** la cabina con un equipo de luz de emergencia operado mediante baterías e instalado en la parte superior de la botonera de la cabina, las baterías tendrán una capacidad de autonomía o duración de 8 horas.
- **Limitador de carga;** dispositivo que impedirá la salida de la cabina cuando la capacidad de sobrepase en 10 % la capacidad permitida nominalmente.
- **Botonera;** columna vertical en acero inoxidable, cuenta con botones luminosos anti vandálicos e Indicador de posición LCD 7" como mínimo, full color el cual incluye sintetizador de voz (audio/imagen).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juan Cesar Ccaña Sicos
RESIDENTE DE OBRA

6



Daniel Marco Mora
INGENIERO MECÁNICO
CIP. 167452

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

Ing. Jorge L. Olazábal Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 71435

ESPECIFICACIONES DE LAS PUERTAS

- **Puerta de Cabina;** serán de acero inoxidable de apertura lateral de 02 hojas de operación automática para alto tráfico. Deberá tener dispositivos que por medio de cortina infrarroja reabra automáticamente la puerta en caso de encontrarse una persona en el vano de esta, puertas resistentes al fuego, mínimo de 30 minutos de acuerdo a norma; incluye certificado de la misma, dicha certificación deberá ser emitida por algún laboratorio, entidad o empresa especializada en pruebas contraincendios de materiales intumescentes.
- **Paso Libre;** Medidas mínimas de 800 mm x 2100 mm de altura para el ascensor 1 y de 700 mm x 2100 mm de altura para el ascensor 2; apertura de 02 hojas.
- **Puertas de Pisos;** de apertura lateral de 02 hojas de operación automática, serán revestidas con planchas de acero inoxidable tipo 304 o superior de 1 mm de espesor como mínimo, acabado N° 04, resistente al fuego mínimo de 30 minutos de acuerdo a norma; incluye certificado de la misma.
- **Jambas o marcos de piso;** las jambas o marcos serán revestidos con planchas de acero inoxidable tipo 304 o superiores y acabado N°04.
- **Operador y Mecanismos de Puertas;** automáticamente de apertura lateral de dos hojas de operación suave y silenciosa. Con dispositivo de cierre por abuso de retención de la puerta de cabina y mecanismo de inversión de cierre de puerta en el caso de encontrarse un obstáculo en el vano de la puerta.

SEÑALIZACION INDICADOR DE PISOS

- **Display;** indicador en todos los pisos para identificar en que piso se encuentra el ascensor, tipo LCD
- **Botoneras;** luz de registro de llamadas en todas las botoneras de cabina y pisos, del tipo sensitivo o del tipo contra vandalismo.

SEGURIDAD

AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS; de acción progresiva en cabina, instalados en la fosa de cabina y contrapeso, incluye certificación.

SISTEMA DE RESCATE AUTOMÁTICO: Según fabricante. Mínimamente deben contar con certificación CE 2014/33/UE Y/O EN 81-20 y EN81-50 y/o ANSI/ASME A17.1 Y/O AS1735.18 Y/O BS EN81-20 y BS EN81-50.

PUERTA; Contactos electromecánicos en puertas de piso y cabina que impiden el funcionamiento del ascensor si una puerta queda abierta.

SISTEMA DE TRACCION DEL ASCENSOR

MOTOR ELÉCTRICO	Motor sincrónico tipo GEARLESS (SIN CAJA REDUCTORA DE ENGRANAJES), de imanes permanentes de última generación.
DATOS ELÉCTRICOS	380/220 voltios, Trifásico, 60 Hz y Potencia según el fabricante que garantice la capacidad de carga solicitada, construcción norma IEC34
VARIADOR DE FRECUENCIA	VVVF, para control del motor, construcción según IEC61508, UL508C, diseñado para controlar el arranque, parada y velocidad de motor del ascensor, e igualmente para aplicar el freno en forma


 Ing. Juan Cesar Ccana Sicos
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 71435


 WILFREDO GABRIEL HERMOZA
 7
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 52308


 Daniel Borca Mora
 INGENIERO MECÁNICO
 CIP. 167452


 Ing. Jorge L. Olazaval Rodríguez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 71435

	automática si operase algunos de los dispositivos de seguridad, o por cualquier causa, fallase la corriente. Estará ubicado en el tablero de control al costado de la computadora general del ascensor.
CABLES	De material acero especial o de tipo fajas, y en cumplimiento de las normas EM.070, UNE 36-715-89 y UNE-EN 12385-5, terminales con muelle para cabina, presentar certificación.
CARACTERIZACION	Muy silencioso, de consumo energético bajo, no necesita aceite, cumple con la normatividad del medio ambiente.

SISTEMAS

- **CHASIS DE CABINA:** estructuralmente robusto de acero, tipo mochila o tipo pórtico (según fabricante) armazón envolvente a la cabina del ascensor formando un bloque estructural de gran rigidez. Chasis preparado para sistema de paracaídas con acunamiento del tipo progresivo, con pruebas satisfactorias de soldadura debiendo presentar para ello, reporte de ensayos no destructivos de las uniones soldadas.
- **CHASIS DE CONTRAPESO;** de acero estructural A36 o superior con pesas de hierro.
- **BANCADA DE MOTOR;** de acero estructural A36 o superior, estructuralmente robusto, presentar para ello, reporte de ensayos no destructivos de las uniones soldadas.
- **LIMITADOR DE VELOCIDAD;** Funcionará cuando el ascensor exceda 1.3 veces la velocidad nominal, este dispositivo cortará automáticamente la red de control y paralizará el motor en marcha, presentar certificación
- **PARACAIDAS DE SEGURIDAD;** Este sistema será del tipo progresivo, con sentido de actuación descendente y ascendente, para ascensores eléctricos-ecológicos, presentar certificación.
- **RIELES DE SEGURIDAD;** para la cabina y contrapeso.
- **CORTINA INFRAROJA;** para detectar el paso de personas.
- **ESCALERA DE ACCESO AL PIT;** en tubo galvanizado, de acuerdo con la altura que exista.

CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

- Los equipos deberán ser nuevos, como máximo una antigüedad de 12 meses al momento de la recepción del bien.
- Los equipos deberán funcionar a 3200 msnm.
- Los equipos deberán ser entregados en el almacén de obra e instalado en el ambiente de emplazamiento final del equipo.
- El postor deberá presentar su propuesta técnica, adjuntando para ello fichas técnicas, catálogos DEL FABRICANTE, certificaciones, etc. del equipamiento y accesorios del ascensor en donde se consigne claramente la procedencia y marca de estos para ser admitida su propuesta. De manera obligatoria deberá acreditar las siguientes características y/o componentes:
 - Puertas u hojas de cabina y de piso: Se ha de acreditar la resistencia al fuego de 30 min como mínimo
 - Motor eléctrico tipo Gearless: Deberá acreditar la potencia de acuerdo a fabricante y que garantice la capacidad de carga.:
 - Cuadro de maniobras: Deberá acreditar la computadora, consola de programación y escáner de errores.

WILFREDO SAGUIEL HERMOZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 52308

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
 Ing. Juan Cesar Ceaná Sico
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 157452

Daniel García Mora
 INGENIERO MECÁNICO
 CIP. 157452

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Ing. Jorge L. Olazaval Rodríguez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 71435

- Tableros de control: Deberá acreditar el variador de frecuencia.
- Cortina infrarroja. Deberá acreditar la funcionalidad de este
- Operador de puerta. Deberá acreditar la funcionalidad de este
- Mecanismos de puerta. Deberá acreditar la funcionalidad de este
- Amortiguadores hidráulicos: Deberá acreditar la función progresiva
- Paracaídas: Deberá acreditar que sea del tipo progresivo, con sentido de actuación descendente y ascendente
- UPS o ARD: Deberá acreditar la funcionalidad de este
- Cables de acero: Deberá acreditar el cumplimiento de las normas EM.070, UNE 36-715-89 y UNE-EN 12385-5
- Limitadores de velocidad: Deberá acreditar la siguiente característica, que cuando el ascensor exceda 1.3 veces la velocidad nominal, este dispositivo cortará automáticamente la red de control y paralizará el motor en marcha

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá estudiar todos los planos correspondientes a la obra, incluyendo las de las otras especialidades, para verificar las condiciones de la obra y determinar posibles interferencias o necesidades de modificaciones. No se aceptará ningún reclamo posterior por mal entendido de tipos de materiales, metrados y otros a ser utilizados o trabajos realizados.
- Antes de comenzar los trabajos relacionados con su contrato, el Contratista debe de verificar las condiciones existentes en obra, debiendo informar a la identidad de cualquier condición que no permita realizar un trabajo de primera categoría. No se aceptará ningún reclamo posterior a menos que se informe por escrito antes de comenzar los trabajos.
- Asumir los gastos (de ser el caso) del empleo de energía eléctrica o combustible durante la ejecución de la obra hasta la fase de protocolos de pruebas y funcionamiento.
- El arribo y entrega de todo el equipamiento del ascensor a la obra, ha de ser en sus respectivas cajas y embalajes de fábrica, no se recibirá ni permitirá el ingreso de material o equipos sueltos o en embalajes no adecuados.
- A la llegada de todo el equipamiento del ascensor a obra dentro del plazo determinado, hacer entrega del packing list (check list part), donde se consigne el nombre de la pieza o elemento, la cantidad y uno foto o imagen del mismo.
- Al inicio de obra, presentar el manual de procedimiento de montaje en físico y digital
- Presentar dos juegos de los planos As built del proyecto entregado (mecánicas y eléctricas) en forma física y digital.
- Para la conformidad de los trabajos, el contratista deberá realizar el protocolo de pruebas y funcionamiento del ascensor, esto es del sistema eléctrico, electrónico y mecánico, en presencia de la residencia de especialidad e inspección de obra.
- El contratista deberá presentar un (1) plan de capacitación en operación y mantenimiento de los equipos instalados, a la parte usuaria y presentar constancias y certificaciones a los participantes en dichas capacitaciones. La capacitación en operación y mantenimiento del personal asistencial y técnico indicado por la institución educativa se realizará en obra, previa coordinación. La capacitación será como mínimo para 4 personas y máximo para 8 personas, la duración de la capacitación deberá ser mayor a 3 horas lectivas
- Respecto al mantenimiento del ascensor, el contratista se encargará del primer año de mantenimiento gratuito de los equipos según plan y cronograma de mantenimiento ofertado por él mismo y que deberá ser presentado en calidad de declaración jurada para la firma del contrato. La vigencia del mantenimiento inicia una vez se otorgue la conformidad del bien.
- Los riesgos daños y/o perjuicios durante la ejecución contractual (entrega e instalación) serán asumidos por el contratista, debiendo tomar las provisiones del caso para proteger al personal involucrado, durante la instalación y puesta en funcionamiento.
- Al terminar los trabajos diarios el contratista deberá dejar las áreas de trabajo limpias y ordenadas.
- Se deberá implementar iluminación (tipo Rosario) en todo el recorrido del pozo, de acuerdo con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil.

Wanchaq
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juan Cesar Coaña Sicos
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 19879



Ing. Darío Marca Mora
INGENIERO MECANICO
CIP. 167452

Wanchaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

Ing. Jorge L. Olazaval Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 71435

- Los trabajos deben incluir todas las obras civiles para la instalación de los equipos, las instalaciones eléctricas (acometidas, llaves). Transporte de los equipos y materiales al lugar de la instalación del ascensor.

Cualquier daño debido a defecto de fabricación y/o calidad de estos, determinará su reemplazo por otro superior o de igual característica, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.

INSPECCIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN

Inspección

Podrán realizar la visita para verificar las condiciones como los muros, alturas, espacios, etc. La inspección deberá ser efectuada inmediatamente después de la firma del contrato o emisión de la orden de compra, lo que ocurra primero.

Montaje

El montaje debe realizarse en estricto orden de los planos y características técnicas específicas de los ascensores postulados y aprobados por la Entidad.

Instalación

Comprobación del estado de la obra civil. Antes de comenzar con la instalación se deberá verificar que la obra civil previamente hecha para albergar la estructura del ascensor se ha realizado correctamente. Es necesario revisar el lugar de acceso del equipo, la ejecución del cierre provisorio de los frentes por planta, además de corroborar que la fuente de energía eléctrica disponible es la apropiada para dar inicio a los trabajos de instalación.

Traslado de ascensores al lugar de instalación. Los equipos deben llegar a la obra el mismo día que comience la instalación. La descarga ha de realizarse utilizando grúas o camiones especialmente adaptados para transportar este tipo de bienes. Todos los componentes y dispositivos del ascensor deben llegar en sus embalajes y cajas de fábrica, no se aceptará que sean entregados sin sus respectivos embalajes. Para la llegada del ascensor a obra, ésta se ha de recibir con su respectivo PACKING LIST o lista de piezas debidamente codificada y con su respectivo metrado.

El contratista realizara la instalación de maquinaria y controles.

Realización de instalación eléctrica. En esta fase tiene lugar el ordenamiento y la conexión de los cables eléctricos que traen los equipos. Así se garantiza que todos los elementos funcionen y sean controlados correctamente.

Terminaciones, una vez que las cabinas están montadas y finalizadas se procede a la colocación de los diversos componentes del ascensor como son pasamanos de cabina, zócalos, cielo luminoso y revestimiento de interiores. Así mismo, una vez finalizada la instalación de las puertas de piso y los marcos o jambas, se procederá al cerramiento con pack de aluminio de todas las áreas aun abiertas a los laterales y parte superior de las puertas de piso.

La iluminación del ducto tendrá que cumplir los 50 lux mínimo y el cuarto de máquinas (si es que lo hubiera) con 200 lux como mínimo según la última modificatoria de la norma EM070, y en concordancia con el Código Nacional de Electricidad.

Puesta en marcha e inspección. La puesta en marcha de los ascensores consiste en la calibración de varios aspectos como son estos:



Daniel Abarca Mora
INGENIERO MECÁNICO
CIP. 167452

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Ing. Jorge L. Olazaval Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 71435

Ajuste de freno y control.
Ajuste de nivelación.
Ajuste de seguridades en la sala de máquinas (si corresponde).
Ajuste de puertas del piso.
Programación de botones e indicaciones por piso/planta del edificio.
Prueba de funcionamiento y toma de datos para almacenar en el libro de registros.

Asimismo, el contratista deberá considerar que:

En el caso de que se observe alguna diferencia o duda entre las Especificaciones Técnicas y/o planos, la entidad definirá las dudas generadas sin esto generar incrementos en el presupuesto ni adicionales; la misma que no generara costo adicional para la Entidad.

IMAGEN REFERENCIAL



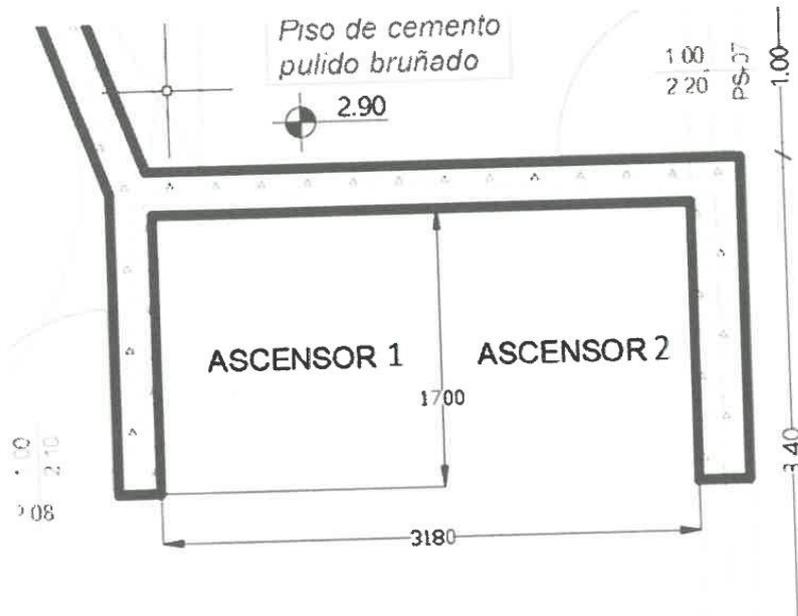
Imagen referencial

Municipalidad de Wanchaq
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juan César Coana Sicos
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 129834


Daniel Abarca Mora
INGENIERO MECÁNICO
CIP. 167452


WILFREDO S. GÚIDEL HERMOZA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52208

Municipalidad Distrital de Wanchaq
Ing. Jorge L. Olazaval Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 71435



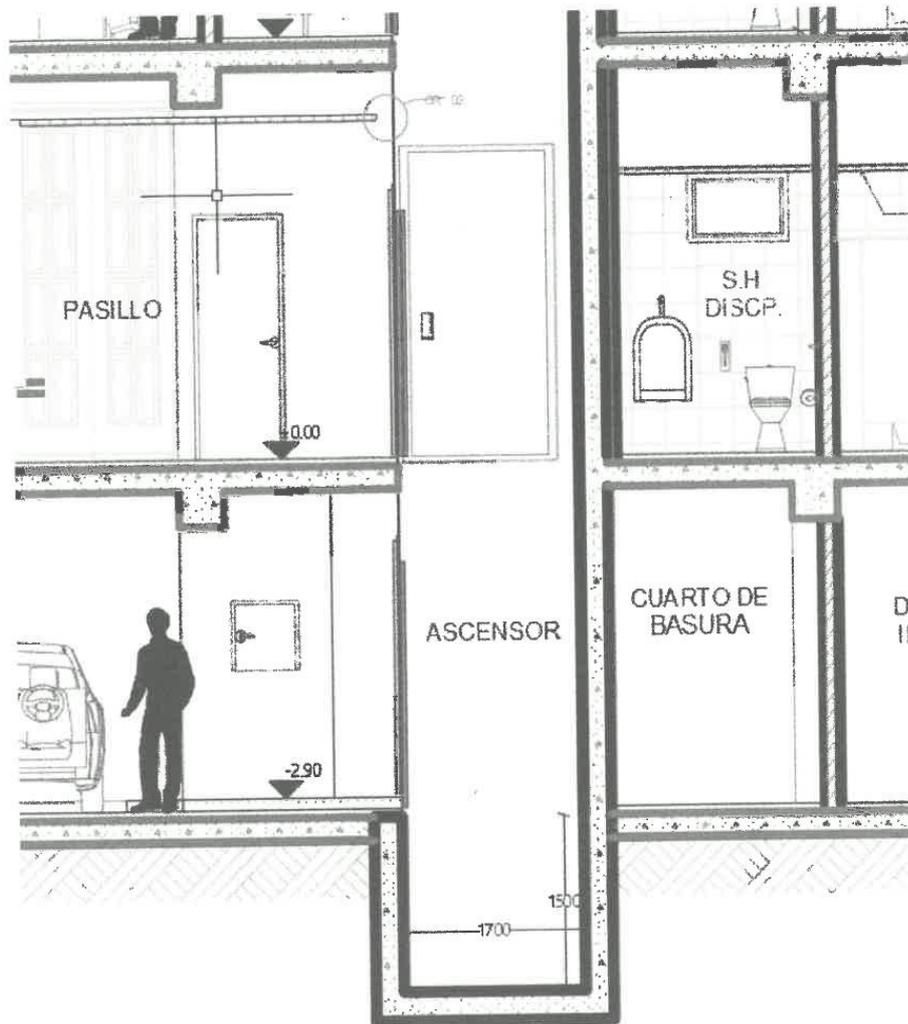
EXTRACTO PLANO DIMENSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juan Cesar Cacha Sicos
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 167452

Daniel Abarca Mora
INGENIERO MECÁNICO
CIP. 167452

WILFREDO S. GUBIEL HERMOZA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52308

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Ing. Jorge L. Olazábal Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 71435



EXTRACTO PLANO DE CORTE – DETALLE DE FOSO

Wanchaq MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juan César Ccana Sicos
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP. 146924



Daniel Aparca Mora
 INGENIERO MECÁNICO
 CIP. 167452



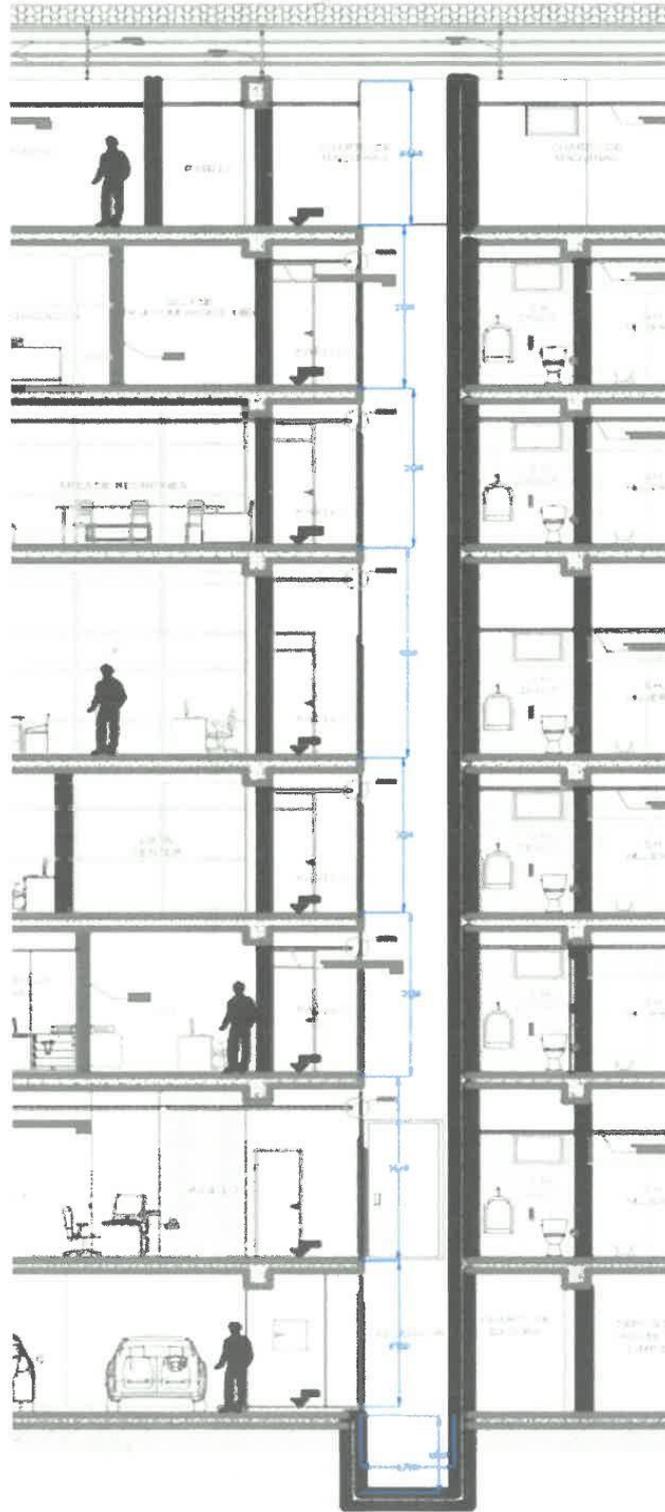
WILFREDO S. AUDIEL HERMOZA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 62306

Wanchaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

Ing. Jorge L. Oluzaval Rodriguez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP. 71435

5



EXTRACTO PLANO DE CORTE

WILFREDO S. GUDIEL HERMOZA
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP. N° 52308

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juan César Ocana Sicos
RESIDENTE DE OBRA
C/P. 174934

14



Dante Barca Mora
INGENIERO MECÁNICO
CIP. 167452

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

Ing. Jorge L. Olazuval Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 71435

ENTREGABLES

El contratista al culminar el suministro, instalación, montaje y puesto en funcionamiento, deberá entregar el DOSSIER DE CALIDAD con el contenido mínimo siguiente:

- Cartas de garantía de los equipos y de la Instalación y montaje
- Lista codificada de elementos y/o equipos, indicando descripción, marca, tipo, modelo y N° de serie de corresponder.
- Fichas Técnicas de todos los elementos y/o equipos que componen el ascensor.
- Protocolos de Pruebas
- Procedimiento de montaje y/o instalación
- Certificados de Capacitación
- Manual de Operación y Mantenimiento.
- Certificaciones de calidad, fabricación, seguridad de los diferentes componentes del ascensor
- Cronograma y Plan de mantenimiento
- Planos de Detalle y Despiece Post-Implementación
- Planos de Diagrama eléctrico Post-Implementación.
- El proveedor deberá presentar una Carta que garantice brindar mantenimiento mensual a los ascensores instalados, durante el periodo de 01 (un) año desde la emisión de la garantía. Dicha carta debe especificar número telefónico y correo electrónico.
- El proveedor deberá presentar una Carta que garantice brindar servicio de soporte técnico permanente 24x7x365, relacionado con problemas de funcionamiento, fallos y reposición de insumos en caso amerite sin ocasionarle gasto alguno a la Entidad, durante el periodo de 01 (un) año desde la emisión de la garantía. Dicha carta debe especificar número telefónico y correo electrónico.

CAPACITACION, MANEJO Y USO DEL ASCENSOR

- El Contratista realizará una capacitación a nivel teórico-práctico en principios, operación, mantenimiento y rescate de pasajeros de ascensores; las cuales se dictarán a un grupo de 10 personas como mínimo, al término de la instalación, por un periodo mínimo de 04 horas, el mismo que se dictará en ambientes de la Entidad y deberá emitir certificados de capacitación a cada participante

CONSIDERACIONES EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

- El contratista deberá cumplir con la LEY 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y su reglamento y modificatorias
- Antes de comenzar los trabajos relacionados con su contrato, el Contratista debe de verificar las condiciones existentes en la obra, debiendo informar a la Entidad de cualquier condición que no permita realizar un trabajo de primera categoría. No se aceptará ningún reclamo posterior a menos que se informe por escrito antes de comenzar los trabajos.
- Todo personal del contratista debe contar con SCTR vigente (Salud y pensión), el cual deberá ser cubierto por el contratista y será presentado al responsable de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del proyecto previo al inicio de los trabajos.
- Todo el personal del contratista, deberá contar con los Equipos de Protección Personal Básicos, si se requiera algún implemento adicional, este será proporcionado por su contratista
- El personal del contratista se sujetará al Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional del proyecto, para lo cual, previo al inicio de los trabajos recibirá una charla de inducción por parte del área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del proyecto.
- Presentar una check list de los equipos, herramientas, accesorios y demás que serán utilizados por el personal del contratista en muy buenas condiciones. Y registrados previamente en guardianía.
- En caso que el contratista por efectos de los trabajos deteriore, manche o dañe la infraestructura o algún bien existente, deberá subsanarlo, repararlo totalmente. El gasto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
Wanchaq
Ing. Jorge L. Olazaval Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 7143

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Juan Cesar Coana Sicos
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 71022

WILFREDO S. GUDIEL HERMOZA
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP. 52206

Daniel Barca Mora
INGENIERO MECÁNICO
CIP. 167452

deberá correr por cuenta del Contratista, sin que ello genere un gasto a la Entidad. La reparación deberá realizarse de forma inmediata, con procedimientos adecuados y/o según los requerimientos y especificaciones técnicas dadas por la Entidad y/ o el COORDINADOR designado.

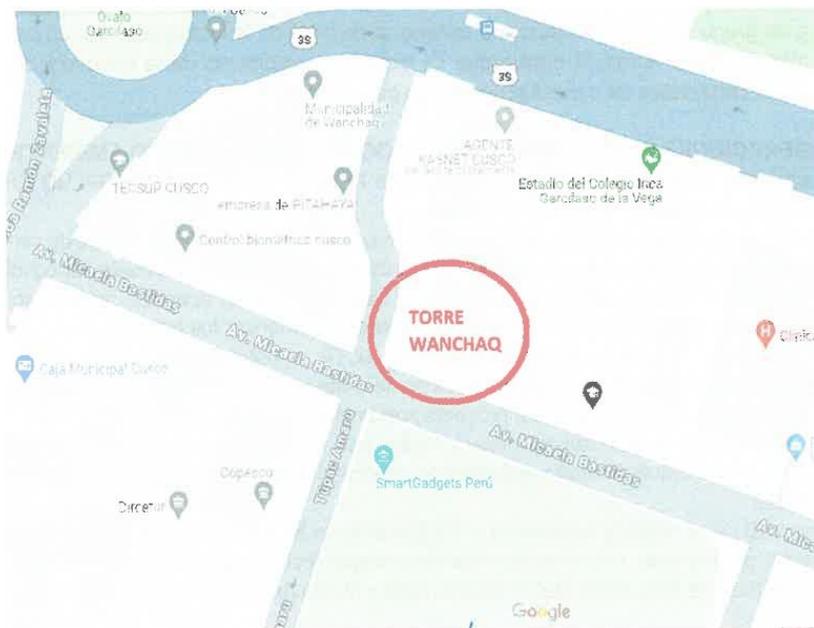
- El Contratista será responsable de los equipos y materiales desde su traslado, almacenaje, instalación y entrega.
- El horario de trabajo será de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 de lunes a viernes, y de 7:00 a 12:30 los días sábados, cualquier solicitud de trabajo en horario extendido, deberá comunicarse previamente y por escrito a la Residencia General para su previa autorización en coordinación con el área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del proyecto.
- Para el caso de trabajos en altura, deberá contar con andamios, sin componentes y/o elementos punzo cortantes, crucetas en buenas condiciones, plataforma metálica con ganchos de soporte (uñas de soporte). El personal deberá contar con su arnés correspondiente y líneas de vida, proporcionado por el contratista.
- Al terminar los trabajos diarios el contratista deberá dejar las áreas de trabajo limpias.

3.1 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

3.1.1. Lugar de entrega

Los bienes serán entregados en almacén de obra: MEJORAMIENTO LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ, DISTRITO DE WANCHAQ - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

MAPA DE UBICACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juan Carlos Ccana Sicos
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 100234

16



Daniel Alarcá Mora
INGENIERO MECÁNICO
CIP. 167452

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

Ing. Jorne L. Olazaval Rodriguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 71435

3.1.2. Plazo de entrega

El plazo de entrega será de ciento veinte (120) días calendarios, los cuales serán computados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

ENTREGA DEL BIEN: Comprende un plazo de noventa (90) días calendario

INSTALACION: Comprende un plazo de veinticinco (25) días calendario

PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y PRUEBAS: Comprende un plazo de cinco (05) días calendario

3.1.3. Forma de entrega

Única

3.2 OTRAS CONSIDERACIONES

3.2.1 Adelantos

No se aplica

3.2.2 Conformidad de los bienes.

La conformidad será otorgada por Residente General de obra y visto bueno del supervisor General de obra y los especialistas correspondientemente, previo informe de cumplimiento de EETT del ingeniero especialista contratado por la municipalidad para este fin específico.

3.2.3 Forma de pago.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien por parte del responsable del almacén.
- Informe Técnico a cargo del Ingeniero especialista contratado para este fin.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (residente de obra con visto bueno del Supervisor de obra) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

3.2.4. Reajuste de los pagos

No aplica

3.2.5. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2.6. Otras penalidades aplicables

No aplica

3.2.7. Responsabilidad por vicios ocultos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juan Cesar Coaña Sico
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 10000



Daniel Abarca Mora
INGENIERO MECÁNICO
CIP. 167452



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

Ing. Jorge L. Oluzaval Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 71435

consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: ASCENSORES, ELEVADORES, MONTACARGAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido

ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. Ningún postor deberá estar inhabilitado o sancionado por el OSCE.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Daniel Abarca Mora
INGENIERO MECÁNICO
CIP. 167452



Ing. Jorge I. Olazaval Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 71435

C. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
<p>UN (01) ING RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN DEL BIEN:</p> <p>Título Profesional Universitario en Ingeniería Mecánica o Mecánica Eléctrica o Ingeniería Mecatrónica, con colegiatura y <u>habilitación vigente</u>, con una experiencia general mínima de cinco (05) años.</p> <p>Así mismo una experiencia específica en instalación de ascensores de 03 años. ?</p> <p>DOS (02) PERSONAL TÉCNICO: en Mecánica de producción o mantenimiento, o técnico soldadura o técnico en electricidad industrial o técnico en electrónica o Técnico en electrotecnia industrial o técnico electrónico industrial o técnico en mantenimiento electromecánico.</p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años como técnico en la Instalación de Ascensores.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

ANEXO

PLANO ADJUNTO EN LAS E.T.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Juan César Ccaña Sicos
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 130234

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

Ing. Jorge L. Olazaval Rodríguez
INSPECTOR DE OBRA
CIP. 71435

Daniel Barca Mora
INGENIERO MECÁNICO
CIP. 167452

WILFREDO S. GUDIEL HERMOZA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52306

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. UN INGENIERO RESPONSABLE DE LA ISNTALACION DEL BIEN: Titulo profesional universitario en ingeniería mecánica, o mecánica eléctrica o ingeniería mecatrónica con calificación y habilitación vigente con una experiencia mínima general de 05 años.</p> <p>Profesional con experiencia como mínimo en tres (03) años de experiencia en instalación de ascensores</p> <p>b. DOS (02) PERSONAL TECNICO: Mecánica de producción o mantenimiento, o técnico soldadura o técnico en electricidad industrial o técnico en electrónica o Técnico en electrotecnia industrial o técnico electrónico industrial o técnico en mantenimiento electromecánico</p> <p>Profesional con experiencia como mínimo en dos (02) años de experiencia en instalación de ascensores</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><i>Importante</i></p> <p><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></p> <p><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></p> <p><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></p> <p><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></p>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 Setecientos mil con</p>

00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 Setenta mil con 00/100 soles, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o fabricación de ascensores elevadores, montacargas.

Acreditación todo los Items:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de relación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">85 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 15] puntos
B. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 2 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 15] puntos
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.¹²</p>	
<p>C. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>SE OTORGARÁ UN PUNTAJE ADICIONAL DE 2.00 PUNTOS POR CADA MEJORA QUE PRESENTEN LOS POSTORES, LAS MEJORAS TIENEN QUE AGREGAR VALOR ADICIONAL AL PARAMETRO MINIMO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y/O MEJORARLOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACION JURADA Y/O CERTIFICACION</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> </div>	<p style="text-align: center;">(Máximo 04 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 2.00 puntos Mejora 2 : 2.00 puntos</p>
<p>D. PLAZO DE PRESTACIÓN</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 60 hasta 80 días calendario: 07 puntos</p> <p>De 81 hasta 90 días calendario: 04 puntos</p>

¹² La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 15] puntos
	91 a mas días calendario: 00 puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁴, y estar vigente¹⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

¹³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

¹⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN/ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-MDW/CSC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN/ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-MDW/CSC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN/ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-MDW/CSC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN/ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-MDW/CSC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN/ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-MDW/CSC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN/ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-MDW/CSC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN/ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-MDW/CSC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN/ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-MDW/CSC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN/ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-MDW/CSC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1										
2										
3										
4										

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN/ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-MDW/CSC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN/ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-MDW/CSC-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN/ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° -2024-MDW/CSC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.